

## MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA

### 1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

FRATERNIDAD-MUPRESPA es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social que cuenta con más de 2.000 trabajadores y 100 centros asistenciales, su principal actividad está centrada en la asistencia sanitaria de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

En el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en el mismo, se indican cuáles son las condiciones ambientales que deben tener los lugares de trabajo: (temperatura, humedad relativa, velocidad en la corriente de aire, renovación del aire, iluminación, etc.), es por ello, que para la medición de todas las condiciones, se utilizan equipos para la medición y protección en prevención de riesgos laborales. El envejecimiento de los componentes de los equipos, los cambios de temperatura, el estrés mecánico que soportan, etc., deteriora poco a poco su funciones y por tanto las mediciones; FRATERNIDAD-MUPRESPA necesita tener la seguridad de que los resultados que proporcionan sus equipos de medida son correctos, para ello se hace necesario disponer de un servicio de mantenimiento que garantice el rendimiento óptimo y mayor vida útil de los equipos, la trazabilidad y la fiabilidad de los resultados de las calibraciones.

FRATERNIDAD-MUPRESPA, debido a la actividad que le es propia, no dispone de medios materiales ni humanos propios que permitan realizar el servicio objeto del contrato, por lo que se hace necesario contar con un servicio de mantenimiento integral externalizado para poder garantizar el adecuado rendimiento y mantenimiento de los equipos.

Por ello, se declara la insuficiencia de medios propios que hace necesario plantear un procedimiento de contratación pública, y ello se comunica a los efectos del artículo 63.3.a y 116.4.f. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 2. MEMORIA ECONÓMICA

El precio del contrato se ha formado, de acuerdo al artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la técnica de “precios unitarios”. Es decir, la contratación del servicio de mantenimiento de equipos para la medición y protección en prevención de riesgos laborales de FRATERNIDAD-MUPRESPA, se establece en base a un importe máximo de licitación de revisión por equipo, sobre el que los licitadores deberán aportar su mejor oferta. El pago del precio corresponderá al importe de adjudicación para el servicio objeto de contrato más el gasto por reparación de los equipos y/o sustitución de piezas de cada intervención, según lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

El valor estimado del contrato se ha obtenido teniendo en cuenta lo siguiente:

- Revisión de los equipos: el valor se ha obtenido multiplicando el importe máximo de licitación de revisión del equipo por el número de equipos existentes durante la vigencia

inicial del contrato (12 meses) y los 3 años opcionales de prórroga meses adicionales opcionales de prórroga (36 meses).

- Reparación de los equipos por avería y/o sustitución de piezas: se ha estimado una cantidad de 900,00 € al año para la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, para el pago de las reparaciones de los equipos por avería y/o sustitución de piezas de cada intervención, en base a las necesidades actuales y futuras.

Los precios máximos de licitación de revisión de los equipos, se ha obtenido tomando como referencia tanto los precios de adjudicación de los contratos en vigor como mediante a consultas a las páginas Web de referencia del sector.

Se ha tenido en cuenta una posible modificación del contrato en un 20% al alza, calculada sobre el presupuesto máximo del contrato para la duración inicial del mismo, lo que supone un importe de 2.243 €, IVA no incluido, ante posibles incrementos en las necesidades de revisión de los equipos y las reparaciones por avería y/o sustitución de piezas de los mismos.

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del presente contrato ha sido elaborado teniendo en cuenta el siguiente desglose de costes:

- Costes directos: 26%.
- Costes indirectos: 7%.
- Costes de personal que realizará el servicio: 55%.
- Beneficio industrial: 12%.

Por tanto, el valor estimado para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos para la medición y protección en prevención de riesgos laborales de FRATERNIDAD-MUPRESPA, asciende a **47.103 €**, IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Lote	Concepto	Presupuesto máx. del contrato para la vigencia inicial de 12 meses, IVA no incluido	Modificación del 20% sobre el Presupuesto máx. contemplada en el Pliego, IVA no incluido	Presupuesto máx. de licitación para los 36 meses de prórroga, IVA no incluido	Valor estimado por lote
<b>Lote 1</b> -Mantenimiento de equipos de medición de ruido	Revisión-Verificación de equipos	2.715 €	603 €	8.145 €	12.663 €
	Reparación de equipos y/o sustitución de piezas	300 €		900€	
<b>Lote 2</b> -Mantenimiento del resto de equipos de medición	Revisión-Verificación de equipos	7.600 €	1.640 €	22.800 €	34.440 €
	Reparación de equipos y/o sustitución de piezas	600 €		1.800 €	
<b>TOTAL</b>		<b>11.215 €</b>	<b>2.243 €</b>	<b>33.645 €</b>	<b>47.103</b>

### 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación se explica la motivación para la elección de cada uno de los criterios de adjudicación utilizados para la valoración de las ofertas recibidas para ambos lotes.

## Elección de criterios de adjudicación

### Criterios cuantificables automáticamente:

**TABLA DE CRITERIOS Y PUNTUACIONES PARA AMBOS LOTES**

<b>Criterios cuantificables automáticamente</b>	<b>100 puntos</b>
Oferta económica	90 puntos
Realización de recogidas y entregas de equipos para revisión sin coste para <b>FRATERNIDAD-MUPRESPA</b>	10 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

CRITERIO	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO	JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS
Oferta económica	<p>En este apartado se valora la oferta económica presentada por cada licitador, otorgando la máxima puntuación a aquellas ofertas que, una vez han sido declaradas APTAS, sean las más ventajosas económicamente. La puntuación de este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><b>Puntuación = Peso del criterio x (AHORRO)<sup>0,2</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peso del criterio es la puntuación máxima otorgada a este criterio, que puede consultarse en la tabla de criterios.</li> <li>• AHORRO es el porcentaje del descuento ofertado sobre los precios máximos de licitación por revisión de los equipos, entre el 0% (mínimo descuento) y el 100% (máximo descuento).</li> </ul>	<p>Si bien esta fórmula otorga la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor porcentaje de ahorro frente a los licitadores que oferten un porcentaje de ahorro menor, esta fórmula no es proporcionalmente lineal, favoreciendo así la relación calidad-precio de la oferta evaluada.</p> <p>Con la aplicación de esta fórmula se pretende que aquel licitador que presente una propuesta técnica de gran calidad no se vea penalizado por diferencias pequeñas con respecto a las restantes ofertas económicas presentadas, evitando así el “efecto céntimo”.</p> <p>Esta fórmula dará mayor puntuación a la oferta más económica, pero quedará proporcionada y equilibrada respecto al resto de criterios de adjudicación, garantizando que una oferta técnicamente muy buena no se vea penalizada por una oferta económica mínimamente más elevada que las presentadas por los restantes licitadores.</p>

CRITERIO	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO	JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS
Realización de recogidas y entregas de equipos para revisión sin coste para FRATERNIDAD-MUPRESPA	En este apartado se pretende potenciar y valorar la presentación de una oferta que incluya sin coste adicional para FRATERNIDAD-MUPRESPA la realización de las recogidas y entregas para la revisión de equipos, el motivo de su elección y por el que se le otorgarán al licitador que lo oferte 10 puntos es que, supone para FRATERNIDAD-MUPRESPA un ahorro de costes.	La fórmula a aplicar es directa, puntuando exclusivamente a aquel licitador que oferte la realización de las recogidas y entregas de los equipos sin coste para FRATERNIDAD-MUPRESPA, garantizando así la calidad de la oferta evaluada.

Fdo. María Belén Sierra García

DIRECTORA DE COMPRAS Y SERVICIOS

*(Documento firmado con firma electrónica mediante certificado digital)*